

Resolución de 23 de noviembre de 2018, de los Vicerrectorados de Estudiantes e Investigación de la Universidad de Jaén, por la que se publica la Lista Provisional de personal beneficiario de la convocatoria publicada por Resolución de 23 de julio de 2018, de los Vicerrectorados de Estudiantes e Investigación, por la que se convocan *Ayudas Propias para la Iniciación a la Investigación* destinadas al alumnado de la Universidad de Jaén, curso 2018/2019.

Vistas las solicitudes presentadas a la convocatoria de 23 de julio de 2018, de la Universidad de Jaén por la que se publican las bases reguladoras y la convocatoria para la concesión de *Ayudas Propias para la Iniciación a la Investigación destinadas al alumnado de la Universidad de Jaén*, se publicaron las Listas provisionales y definitivas de candidatos admitidos y excluidos, aprobándose la definitiva por Resolución de 16 de noviembre de 2018. Reunida la Comisión de "Selección regulada en el apartado 6.3 de la convocatoria para la evaluación de los candidatos y asignación de las ayudas de conformidad con las bases de la convocatoria y del Anexo I de la misma que fija la distribución por Ramas de Conocimiento, estos VICERRECTORADOS,

RESUELVEN

PRIMERO. Aprobar la **concesión provisional** de adjudicación de las ayudas que figuran en el **Anexo I** de la presente resolución. En las estructuras que tienen más de un candidato/a el beneficiario/a será el que ha obtenido mayor puntuación, quedando el resto como candidatos no beneficiarios.

SEGUNDO. Fijar la causa de los candidatos excluidos que se recogen en el **Anexo II**.

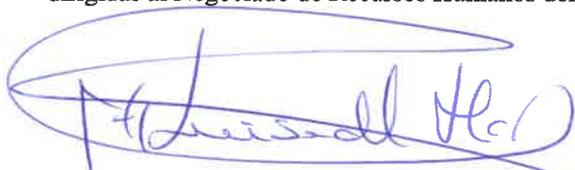
TERCERO. Las ayudas no podrán ser objeto de suspensión ni prórroga y en el caso de renunciadas no se incorporarán suplentes. La interrupción solo se contemplará por los supuestos incluidos en la base 2.3 de la convocatoria.

CUARTO. Las ayudas se abonarán de conformidad con los criterios y requisitos establecidos en el apartado 2.2 de la convocatoria.

QUINTO. Los beneficiarios deberán presentar en el Servicio de Gestión de la Investigación, al finalizar el primer año de colaboración, una memoria del trabajo de investigación realizado incluyendo los resultados obtenidos, con el visto bueno del responsable de la estructura de investigación.

SEXTO. En ningún caso el disfrute de estas ayudas tendrá efectos jurídico-laborales entre el beneficiario y la Universidad de Jaén.

Contra la presente Resolución, de conformidad con lo establecido en el apartado 9 de la convocatoria, dispondrán de un plazo de 5 días hábiles para presentar alegaciones en el Registro de la Universidad de Jaén, dirigidas al Negociado de Recursos Humanos del Servicio de Gestión de la Investigación



Fdo. María Luisa del Moral Leal
Vicerrectora de Estudiantes



Fdo. Gustavo Reyes del Paso
Vicerrector de Investigación